

**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA
EN ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA**

Debido a la situación actual de pandemia causada por la infección por COVID, y al posible papel que la radioterapia puede desempeñar en el tratamiento de estos pacientes, **SEOR-GICOR lanzan una convocatoria extraordinaria de apoyo a la investigación clínica** en Oncología Radioterápica.

Esta convocatoria se encuadra dentro del ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUPO GICOR y LA SEOR, alcanzado en Madrid, a 2 de febrero de 2018.

Características de la convocatoria

La convocatoria tiene por objeto apoyar la investigación de calidad y responde a la consideración por parte de GICOR y de SEOR de la necesidad de impulsar la investigación de **IRRADIACIÓN PULMONAR EN EL TRATAMIENTO DE LA NEUMONIA POR SARS-CoV-2**

SEOR y GICOR han dotado la presente convocatoria de una bolsa de financiación que dará cobertura al **seguro** necesario para la realización del estudio anteriormente descrito.

GICOR actuará como promotor del estudio.

Como consecuencia de las características especiales de la situación que estamos viviendo, en esta convocatoria prevalecerá, para la adjudicación, la opción de poder iniciarse en un plazo que no supere los 15 días desde la fecha de concesión de esta ayuda.

La evaluación se llevará a cabo por miembros de la junta directiva de SEOR y de GICOR

Proceso de evaluación de las solicitudes

El/Los investigador/es principal deberá ser un oncólogo/a radioterápico/a socio/a de SEOR y GICOR.

La evaluación de los proyectos tendrá en cuenta los siguientes criterios clave:

- a) Calidad metodológica del estudio.
- b) La posibilidad de que el estudio sea multicéntrico
- c) La capacidad del investigador principal para la realización del estudio en los plazos establecidos en esta convocatoria:
 - a. Presentación/Aprobación por el CEIC
 - b. Presentación/Clasificación de la AEMPS
 - c. Capacidad de reclutamiento
 - d. Contar con el compromiso verbal de colaboración de los servicios de neumología, medicina interna-infecciosas y/o unidad de cuidados intensivos

d) La capacidad de los investigadores colaboradores para la realización del estudio en los plazos establecidos en esta convocatoria

- a. Presentación/Aprobación por el CEIC
- b. Capacidad de reclutamiento
- c. Contar con el compromiso verbal de colaboración de los servicios de neumología, medicina interna-infecciosas y/o unidad de cuidados intensivos

Dotación de la Ayuda

La cuantía final concedida será la necesaria para cubrir el seguro del estudio, siempre que se adecue a las cantidades acordadas en la colaboración SEOR-GICOR.

Obtendrá la financiación, a cargo de esta convocatoria, el proyecto que sea evaluado positivamente por el comité evaluador.

La dotación económica concedida solo podrá destinarse a la contratación del seguro del estudio.

El Investigador Principal y el promotor serán los responsables de la veracidad del presupuesto presentado, así como de la adecuada gestión de la financiación que le sea concedida al proyecto. Velarán por su correcta tramitación en los plazos fijados por la convocatoria y atenderán cualquier requerimiento de justificación que le sea demandado por el comité evaluador.

En caso contrario, SEOR-GICOR podrá rechazar futuras candidaturas del IP en siguientes convocatorias.

Documentación y formalización de solicitudes

Memoria del proyecto y CV del/a investigador/a principal. Ambos se remitirán en formato electrónico (tipo doc o pdf) a la secretaría de GICOR (gicor@serini3.es) y de SEOR (seor@seor.es) poniendo en el asunto del correo electrónico Patrocinio SEOR-GICOR 2020. El correo electrónico deberá ser recibido ineludiblemente en ambas secretarías de GICOR y SEOR.

El plazo de presentación de candidaturas finaliza el lunes 20 de abril a las 9:00 horas.

La resolución se presentará el día 22 de abril de 2020 a través de las webs de SEOR y GICOR

Incumplimiento de obligaciones

Si como resultado del seguimiento se observase un incumplimiento de los objetivos o compromisos económicos inicialmente previstos, en razón de tiempo, rentabilidad, o resultados esperados o bien se detectase alteración del proyecto concedido, se podrá interrumpir su financiación.

Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la subvención deberán ser comunicadas por el Investigador Principal al comité evaluador, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de subvención.

El incumplimiento por parte de los preceptores de las obligaciones enunciadas en la presente convocatoria supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención por parte SEOR-GICOR sin perjuicio de la obligación de devolución pertinente.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la misma.